



NAYARIT



Tepic, Nayarit, noviembre 26 veintiséis de dos mil ocho.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 38/2008 y con ello el acta levantada por el Lic. Carlos Alberto Flores Santos, con motivo de la audiencia de conciliación celebrada el día 09 nueve de octubre del año dos mil ocho, en el cual el sujeto obligado presenta información identificada con el número REF.954/DAE/08, con la intención de que se le entregue al recurrente.

Por lo anterior, entréguesele al recurrente Marco Antonio Beltrán Caldera la información proporcionada por el recurrente, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, exprese aquello que a su interés legal convenga, apercibido de que en caso omiso, se tendrán por satisfecha sus pretensiones y se archivara el presente recurso como total y legamente concluido.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, marzo 17 diecisiete de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 38/2008 y con ello que el recurrente Marco Antonio Beltrán Caldera, no realizó manifestación alguna respecto de la información que el sujeto obligado hizo entrega con motivo de la solicitud de información, con fundamento en el artículo 71.5, con relación al 86, a contrario sensu, se ordena archivar el presente recurso de revisión como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.